

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-028-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. AYALA TORRES MARÍA EMMA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°053751 de fecha 03 de Febrero de 2022, la Sra. Ayala Torres María Emma, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad para el año 2022 y años posteriores de los Predios a nombre de ella, que están ubicados en la Ciudadela Luis Gencón de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorandum N° 100-DDOT-GADMPL-UQM-2022 de fecha 08 de Febrero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Ayala Torres María Emma posee dos predios en la Ciudadela "El Mirador" y "San Francisco" de la Cabecera del Cantón Puerto López, con códigos catastrales actuales N° 50010606700200000000 con Avalúo Mcpal.



actual de \$5,753.05 y N° 50010603300200000000 con Avalúo Mcpal. actual de \$71,096.09, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 045-GADMCP-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 198-DR-EMCH-2022 fechado 07 de Marzo de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja dos códigos catastrales N° 50010606700200000000 y N° 50010603300200000000 generando obligaciones en el año 2022 a nombre de la Sra. Ayala Torres María Emma por el valor total de \$ 133.90 (Ciento Treinta y Tres Dólares 90/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-134 de fecha 09 de Marzo de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 198-DR-EMCH-2022 y N° 100-DDOT-GADMCP-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-076-2022 de fecha 15 de Marzo de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 133.90 (Ciento Treinta y Tres Dólares 90/100 ctvos.), contenido en 02 títulos; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 198-DR-EMCH-2022 de fecha 07 de Marzo de 2022.

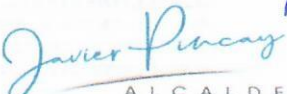
PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Madhallia, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	500106033002000	SRA. AYALA TORRES	102.02	5.00	19.63	126.65	-6.12	120.53
	500106067002000	MARÍA EMMA	8.26	5.00	0.61	13.87	-0.5	13.37

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 22 de Marzo del 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chila Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

*Financiero.
Elaborar Resolución
cubase a Jefe que suscribe.
21-03-2022.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 15 de marzo de 2022.
Memorándum N.º GADMCP-ALC-076-2022.



Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-134 de fecha 09 de marzo de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053746, por la **SRA. AYALA TORRES MARIA EMMA**, quien solicita se considere la Exoneración de tercera edad para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores de dos Predios ubicados en el Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No.198-DR-EMCH-2022, No100-DDOT-GADMCP-UQM-2022 y No. 045-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene dos predios que se encuentra ubicado en la Ciudadela San Francisco, El Mirador de la Cabecera Cantonal de Puerto López y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chanéay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Eadlyn





MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-134

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 09 de Marzo de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. AYALA TORRES MARÍA EMMA.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053751 mediante el cual la Sra. Ayala Torres María Emma, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de dos Predios ubicados en el Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 198-DR-EMCH-2022, N° 100-DDOT-GADMCP-2022 y N° 045-GADMCP-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente posee DOS predios, que se encuentran ubicados en la Ciudadela "San Francisco" y "El Mirador" de la Cabecera Cantonal de Puerto López, y que no registran descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500106033002000	Ciudadela "San Francisco" del Cantón Puerto López	SRA. AYALA TORRES MA. EMMA
500106067002000	Ciudadela "El Mirador" del Cantón Puerto López	

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



Cc. Archivo
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 198 - DR-EMCH-2022

DE: Eco. Eduardo Menoscal

PARA: TS. Byron Chilan

FECHA: Puerto López, 07 de marzo del 2022

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

DIRECTOR FINANCIERO (E)

En atención al Memorandum N° 100-DDOT-GADMCP-UWM-2022, suscrito por el Sr. Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, por el mismo que manifiesta que en atención al oficio sin número de fecha 03 de febrero de 2022, suscrita por la Sra. María Emma Ayala Torres, con Cedula de identidad N° 170350329-0, en especie fiscal 053751, solicita se le realice el **DESCUENTO POR TERCERA EDAD** de mis predios ubicados en la Ciudadela Luis Gencon Cedeño y Ciudadela el Mirador del Cantón Puerto López, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrados para años posteriores, con códigos catastrales N°. 500106067002000 y 500106033002000.

Por lo antes mencionado se precedió a realizar la verificación en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, en el cual se constataron que existe dos predios a nombre del solicitante con los siguientes codigos catastrales N° 500106067002000 y N° 50010603300200, predios que según el sistema mantiene deuda del año 2022, tal como se lo muestra a continuación.

Clave Catastral	Avaluó	Año Emisión	Año Cobro	Valor Parcial	Imp. Solar	Bomberos	Admin.	Descuento	Recargo	Interés	Seguridad	Cem	Total	Emitido
5001060670020000000	5.753,05	2,021	2,022	8,26	0,00	0,00	5,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,81	13,37	8,26
5001060330020000000	71.096,09	2,021	2,022	102,02	0,00	0,00	5,00	6,12	0,00	0,00	0,00	19,83	120,53	102,02
													133,90	110,28

Titulos emitidos del año 2022 sin considerar el descuento por tercera edad.

En el siguiente recaudro se detalla valores aplicando al tercera edad, valores que podrian variar una vez se aplique en el sistema.

CODIGOS CATASTRALES EN BASE AL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (5001060330020000000 Y 5001060670020000000 A PARTIR DEL AÑO 2020)

AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	BASE IMPONIBLE TERCERA EDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.ADM INISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	TOTAL
2022-27421	AYALA TORRES MARIA EMMA	TERRENO \$ 15.913,94	\$ 71.096,09	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 19,83	\$ 24,63	\$ -	\$ -	\$ 24,63
		CONSTRUCCION \$ 55.782,15									
2022-27301	AYALA TORRES MARIA EMMA	TERRENO \$ 5.753,05	\$ 5.753,05	\$ -	\$ -	\$ 5,00	\$ 0,61	\$ 5,61	\$ -	\$ -	\$ 5,61
		CONSTRUCCION \$ -									
											\$ 30,24

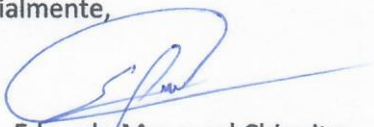
La sra. en la actualidad es de la tercera edad:

Fecha Nacimiento: 01/10/1950

Edad: 71

Particular que le informo para su análisis y tramite correspondientes.

Cordialmente,



Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
09/11/2022
091130
ALCALDE

Rentas

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
emenoscal@puertolopez.gob.ec
+593 990042209
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincoy
ALCALDE



MEMORANDUM N° 100-DDOT-GADMCPPL-UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO

FECHA: Puerto López, 08 de Febrero de 2022

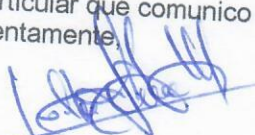
ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 03 de Febrero de 2022, suscrito por la Sra. María Emma Ayala Torres, con cédula de identidad N° 170350329-0, en especie fiscal 053751, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de mis predios ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño y Ciudadela el Mirador del Cantón Puerto López, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 045-GADMCPPL-DAC-FELP-2022, de fecha Febrero 08 del 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la Sra. María Emma Ayala Torres, posee dos predios ubicado en la Ciudadela Luis Gencón Cedeño con Código Catastral N° 500106067002000 y Ciudadela el Mirador, del cantón Puerto López, con código catastral N° 500106033002000.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 045-GADMCPPL-DAC-FELP-2022, de fecha Febrero 08 del 2022, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,


Tigo Quiñonez Mero

DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/

08/febr/2022
10 #56
d.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
lsancani@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec




ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM
N° 045-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Febrero 08 de 2022.

En referencia a sumilla inserta de la Alcaldesa (S) Ing. María Anchundía Merchán en Especie N°-053751, suscrito por la Sra. María Emma Ayala Torres, con cedula de identidad N° 1703503290, donde indica "...solicito a usted de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercer edad. De mis predios que están ubicado en la Ciudadela Luis Gencon Cedeño y Ciudadela El Mirador de la cabecera Cantonal, con códigos catastrales números 500106033002 y 500106067002 en base a la ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores..."

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral la Sra. AYALA TORRES MARIA EMMA, posee dos predios ubicado en la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, con código Catastral 50-01-06-067-002-000, ubicado en el barrio el Mirador y código Catastral 50-01-06-033-002-000, ubicado en el barrio San Francisco, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema, por ser una persona de tercera edad, para los posteriores años, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

C.c. Archivo



AVALUOS Y CATASTRO

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL **URBANO** DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN SOLAR A NOMBRE DE LA SEÑORA **MARIA EMMA AYALA TORRES**, UBICADO EN LA CIUDADELA "EL MIRADOR" DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LOPEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: LINDERA CON ESTERO CON **10,00** METROS.

SUR: COLINDA CON CALLE "QUINTA TRANSVERSAL" CON **10,00** METROS.

ESTE: COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL CON **30,00** METROS.

OESTE: COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL CON **30,00** METROS

CON UN AREA TOTAL DE 300,00 METROS CUADRADOS.

CON CODIGO CATASTRAL # 50-01-06-067-002-000.

CON UN AVALUO DE \$ 5.753,05 DOLARES AMERICANOS

PUERTO LOPEZ, 08 DE FEBRERO DE 2022.



SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD.

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL **URBANO** DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN SOLAR A NOMBRE DE LA SEÑORA **MARIA EMMA AYALA TORRES**, UBICADO EN EL BARRIO "SAN FRANCISCO" DE LA CABECERA CANTONAL DE PUERTO LOPEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN CERTIFICADO DE LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DE FECHA: **04/03/2022**.

NORTE: COLINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR INGENIERO LEONARDO CASTRO NARANJO CON **20,00** METROS.

SUR: COLINDA CON CALLE "POMPEYO GUERRA" CON **20,00** METROS.

ESTE: COLINDA CALLE "JOSE MARIA EGAS" CON **30,00** METROS.

OESTE: COLINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR INGENIERO LEONARDO CASTRO NARANJO CON **30,00** METROS

CON UN AREA TOTAL DE 600,00 METROS CUADRADOS.

CON CODIGO CATASTRAL # 50-01-06-033-002-000.

CON UN AVALUO DE \$ 71.814,63 DOLARES AMERICANOS

PUERTO LOPEZ, 08 DE FEBRERO DE 2022.



SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053751

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 3 de febrero del 2022

1

2 - 0.0.0.7

3 Econ.

4 ~~Javier Pincay Chancay.~~ - 0. Financiero

5 **Alcalde del Cantón Puerto López.** Don trámite respectivo

6 Presente.- *(Signature)*

7

8 En su despacho:

9

10 Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones

11 diarias a beneficio de nuestro Cantón.

12

13 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial

14 autorice al departamento correspondiente se me **realice el**

15 **descuento por tercera edad.** De mis predios que están ubicado

16 en la ciudadela Luis GENCON Cedeño y Ciudadela El Mirador de

17 la cabecera cantonal, con códigos catastrales números

18 **500106033002 y 500106067002** en base a la Ley de la Tercera

19 Edad y que y quede registrado para los años posteriores.

20

21 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido

22 de usted, no sin antes agradecerle.

Atentamente,

(Signature)

Sra. María Emma Ayala Torres
C.I. 1703503290
Cel. 0996521289

Sra. FRANKLIN VINO ATENDER

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO

Fecha: 07-02-2022
Hora: 9:30
Por: *(Signature)*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

RECIBIDO 2

Fecha: 07-02-2022
Hora: 9:05
Por: *(Signature)*

SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

07-02-2022 9:05

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANA

AYALA

TORRES

NOMBRES

MARIA EMMA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

01 OCT 1960

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TOCACHI

FIRMA DEL TITULAR

M. E. Ayala

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

008136037

FECHA DE VENCIMIENTO

15 JUL 2031

NACIONALIDAD

284118



NUL1703503290



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AYALA LUIS A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TORRES MARIA A

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 15 JUL 2021

CÓDIGO DACTILAR

V4344V2244

TIPO SANGRE N/R

DONANTE

No donante

J. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0081350375<<<<<1703503290
5010017F3107151ECU<NO<DONANTE5
AYALA<TORRES<<MARIA<EMMA<<<<<